



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°060-2024-MPCH

Chincheros, 12 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión Ordinaria N°15-2024-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El oficio N°035-MINEDU/DREA-UGELCH-D-IESJEC "MGP"-CH-O, con registro de mesa de partes N°2961 y proveído de alcaldía de fecha 12 de agosto de 2024, el director de la IESM – JEC "Manuel Gonzales Prada" de Challhuani, distrito de Ocobamba, provincia de Chincheros, solicita apoyo y/o donación de instrumentos musicales para la banda musical de la institución al que representa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 8) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo una de sus competencias el "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el inciso 5) del artículo 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como una de sus competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional el de "Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne";

Página 1 | 2

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

959 110 884

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante oficio N°035-MINEDU/DREA-UGELCH-D-IESJEC "MGP"-CH-O, con registro de mesa de partes N°2961 y proveído de alcaldía de fecha 12 de agosto de 2024, el director de la I.E.S.M. – J.E.C. "Manuel Gonzales Prada" de Challhuani, distrito de Ocobamba, provincia de Chincheros, solicita apoyo y/o donación de instrumentos musicales para la banda musical de la institución al que representa, consistente en 06 trompetas, 06 bajos importados, 01 bombo importado, 02 tarolas importadas, 06 napoleón, 02 platillos importados, 03 clarinetes, 03 saxos, 02 trombones;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo y/o donación consistente en instrumentos musicales para la banda de música de la Institución Educativa Secundaria de Menores J.E.C. "Manuel Gonzales Prada" de Challhuani, distrito de Ocobamba, provincia de Chincheros, solicitado por el director de la I.E.S.M. antes descrito, misma que será atendida y supeditada de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que la gerencia municipal disponga con criterios de austeridad en coordinación con las diversas dependencias de esta Entidad, debiendo estar enmarcado en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la gerencia municipal, gerencia de desarrollo social y humano, gerencia de planeamiento y presupuesto, sub gerencia de abastecimiento y control patrimonial, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo, sin dilaciones alguna, debiendo seguir el procedimiento correspondiente según a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la gerencia municipal, gerencia de desarrollo social y humano, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustayo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
I.E.S.M. – J.E.C. "Manuel Gonzales Prada" de Challhuani 01
G.D.S.H. 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

Página 2 | 2

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

959 110 884

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/